

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	COMUNICACION OFICIAL	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
		VERSION: 6

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No.0-1539 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0480”.

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado **“NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO”**, modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

“ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...).”

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No.0-1539 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0480”**, en contra de la señora **LUZ EYDER ZAPATA DAZA**, con C.C. No. **31.414.617**, fue DEVUELTA por la mensajería dado que la dirección no existe, tal y como consta en el expediente.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Unidad de Cobro Coactivo, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que, el contribuyente

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6ª No 8 – 48
Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación.

Por lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F37
	RESOLUCIÓN No 0-1539 (AGOSTO 30 DE 2024)	VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0480."

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 035 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de la cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TÍTULO N°. 2021-12503/2021, TÍTULO N°. 110002109851/2023, TÍTULO N°. 5300033314/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. LUZ EYDER ZAPATA DAZA, identificado (a) con C.C. 31414617 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01 01 0066 0016 000, ubicado en la K 11 7 20 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
Carrera 6ª No 8 – 48
Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	RESOLUCIÓN No 0-1539 (AGOSTO 30 DE 2024)	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38 VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0480."

TOTAL	\$ 783.368.00
--------------	----------------------

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

MARIA ISABEL VELEZ RIOS
Directora de Tesorería

Cobro: Maria Nelly Mejia Mejia – Abogada Contrata U.C.C.
Revisó: Sofia T. Jordan J. Unidad Cobro Coactivo
Archivóse en: 705.200-2024-0480-2024

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial. Y se fija en la cartelera de

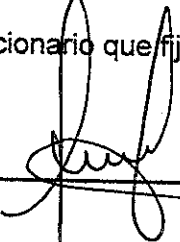
www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovale.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

la Unidad de Cobro Coactivo de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 6 No. 8-48, primer piso, por el término de diez (10) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

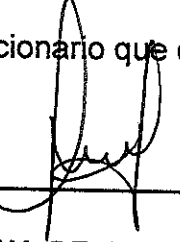
FECHA DE FIJACIÓN: ____ DE ____ DE 2025 **HORA:** 8:00 A.M.

Funcionario que fija:



FECHA DE DESFIJACIÓN: ____ DE ____ DE 2025 **HORA:** 6:00 p.m.

Funcionario que desfija:

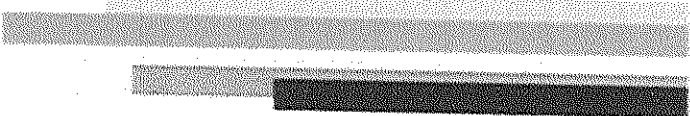


FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No. 0-1539 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, quedará debidamente ejecutoriada el día ____ de ____ de 2.025 a partir de las 6:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

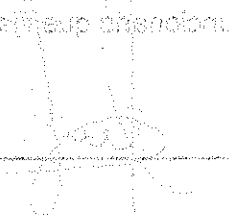
Elaboró: Hernán Soto – Contratista UCC 
Revisó: Johanna Jaramillo- Jefe Unidad Cobro Coactivo 
Archívese en: 2024-0480



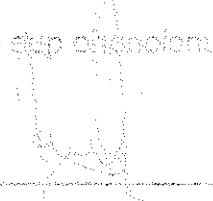
(2) ARIAS: COCOT: 557-1331-04-00AM 04/03/2014	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA 557-1331-04-00AM COMUNICACION OFICIAL	 ALCALDIA DE CARTAGO 2014
--	---	---

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. Se informa que el presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

FECHA DE EMISIÓN: _____ DE _____ DE _____ A LAS _____ HORAS Y _____ MINUTOS.

Funcionario que emite:


FECHA DE RECEPCIÓN: _____ DE _____ DE _____ A LAS _____ HORAS Y _____ MINUTOS.

Funcionario que recibe:


FECHA DE EJECUCIÓN: La Resolución No. 01333 del 30 de agosto de 2014, por la cual se declara el día 30 de agosto de 2014 como día de luto por la muerte del señor...

NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

JANETH MARIANA RIVERA LONDOÑO
 Tesorera General

Recibido en la Oficina de la Alcaldía Municipal de Cartago, el día 30 de agosto de 2014.

Por el presente se hace saber a todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Cartago...

Atestado en la Oficina de la Alcaldía Municipal de Cartago, el día 30 de agosto de 2014.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. Se informa que el presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. Se informa que el presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.